

233431
2007



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LICDO. CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 229-1062
229-1296
E-mail: notaria4@cwpanama.net
Apdo. 0823-02792, Zona 7 Panamá

CALLE 90 LOURDES
VIA ESPAÑA
EDIFICIO PLAZA KAMELLA
(A UN COSTADO DEL REGISTRO PUBLICO)

Juan Antonio De la Cruz
S-703-1785

COPIA

Escritura No. 19.027 DE 18 DE Diciembre DE 20 07

POR LA CUAL

PROTOCOLIZA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ANONIMA
DENOMINADA SOCIEDAD PLAYAR, S. A., POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER
GENERAL A LA SEÑORA ENID ESTHELA VALAREZO RÍOS Y SE HACE MODIFICACIÓN A LA
CLAUSULA SEGUNDA DEL PACTO SOCIAL

11

PA



ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL VEINTISIETE

(19,027)

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA . SOCIEDAD PLAYAR, S. A., POR MEDIO DE LA CUAL
SE OTORGA PODER GENERAL A LA SEÑORA ENID ESTIELA VALAREZO RÍOS Y SE HACE
MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PACTO SOCIAL

Panamá, 18 de diciembre de 2007

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los
dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007), ante mí, CESAR ERNESTO DIAZ
ESPINOSA, Notario Público cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal
número ocho - doscientos sesenta - doscientos noventa (8-260-290), compareció personalmente el señor a
quien conozco JUAN ANTONIO BELDEN, varón, panameño, mayor de edad, abogada, con cédula de
identidad personal tres - seiscientos tres - mil ochocientos noventa cinco (3-703-1395), persona a quien
conozco y quien actúa en su carácter de Agente Residente de la sociedad anónima denominada PLAYAR,
S.A., para su protocolización me entregó el Acta de la Junta General de Accionistas de la mencionada
sociedad. Queda la protocolización solicitada y se expediran las copias que solicite el interesado, que una de
ellas debe ser inscrita en el Registro Publico para su entera validez, la misma que les fue leída en presencia
de los testigos instrumentales Roberto Delgado, con cédula de identidad personal ocho - cuatrocientos
veintinueve - ochocientos veinticinco (8-429-825) y Luis Collado Herrera, con cédula de identidad personal
numero ocho - quinientos novecientos ochenta y cuatro (8-500-984), mayores de edad, vecinos de esta
ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su
aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fe.

Esta Escritura Pública en el protocolo del presente año lleva el número de orden DIECINUEVE MIL
VEINTISIETE (19027) (Fdos) JUAN ANTONIO BELDEN, Roberto Delgado Herrera
Luis Collado Herrera, CESAR ERNESTO DIAZ ESPINOSA, Notario Público décimo del Circuito
de Panamá. El acta que se protocoliza es la siguiente:

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA DE LA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PLAYAR, S.A. En la ciudad de Panamá, Capital de la
República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del
día dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil siete (2007) del, se reunieron en sesión

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA
CIRCUITO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
NOTARIO CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA
Miguel y Martina Vásquez Ortiz

créditos; dar y admitir bienes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, permutar, pura o condicionalmente, como precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos reales y personales. 4) Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos. 5) Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecada, prendas anticresis, prohibiciones condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. 6) Contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas temporales o vitalicias, y aseguramiento real. 7) Tomar parte en concurso y subasta, verificar y hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. 8) Ejercer el comercio y la industria; constituir, modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. 9) Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases. 10) Operar con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos. Seguir, abrir y cancelar cuentas bancarias y libretas de ahorros, cuentas corrientes, plazos fijos y de créditos, con garantía personal, de valores o de efectos comerciales, y cajas de seguridad; de igual forma podrá actuar como firmantes de cuentas bancarias y designar a otras personas para estos actos. 11) Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambios, cheques, documentos negociables en general y otros efectos. 12) Comprar, vender, canjear y pignorar todo tipo de valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. 13) Modificar, transferir, cancelar, retirar, y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos. 14) Hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedad. 15) Hacer y aceptar donaciones. 16) Dividir, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales, comparecer ante oficinas o dependencias del Estado Provincial y Municipales, jueces, tribunales, fiscalías, sindicatos, delegaciones, comités, juntas, jurados, y comisiones u otros centros y organismos civiles, penales, administrativos, contencioso administrativo, laborales y eclesiásticos, de todos los grados; jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, incluso de casación; y prestar cuando se requiera la ratificación personal; 17) Sustituir este poder en todas o en parte de sus facultades, a favor de la persona o personas que tengan por conveniente; 18) Otorgar poderes con las facultades que detalle. 19) Revocar sustituciones y poderes. 20) Aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; así como otorgar documentos públicos y privados, sin excepción alguna. 21) Gozar de las facultades para recibir, comprometer, allanarse a la pretensión, desistir de pretensiones y procesos, celebrar transacciones y convenios que impliquen disposiciones de

derechos en litigios.-----Queda establecido en el presente Poder General, que todo lo dicho es enunciativo y no limitativo, por lo cual deberá ser siempre amplisimamente interpretado. De igual forma queda establecido, que el presente poder podrá ser ejercido dentro y fuera del territorio de la República de Panamá -

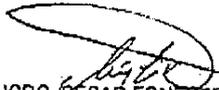
TERCERO: Modificar la cláusula segunda del Pacto Social de la sociedad PLAYAR, S. A., la cual quedará así: **SEGUNDO:** El domicilio será en la Ciudad de Colón, Calle 10 y San Antonio; no obstante podrá establecer oficinas o agencias en cualquier otro lugar de la República de Panamá, o en el extranjero; así como podrá celebrar reuniones o sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Accionistas en la República de Panamá, o en el extranjero.-----**CUARTO:** Autorizar al señor **JUAN ANTONIO BELDEN** para protocolizar e inscribir en el Registro Público la presente acta.-----

No habiendo ninguna objeción por parte de los socios accionistas presentes en relación con el acuerdo anterior; y no habiendo más nada que tratar, se da por clausurada la reunión a las 3:00 p.m. de la tarde del mismo día-----**(FDO) JUAN ANTONIO BELDEN--Presidente Ad-Hoc-----****(FDO) EVELYN**

QUEZADA JORDAN--Secretaria Ad-Hoc-----
La suscrita Secretaria Ad-Hoc de la Directiva, certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el libro de actas.-----**(FDO) EVELYN QUEZADA JORDAN**

MINUTA REFRENDA DA POR EL LICENCIADO JUAN ANTONIO BELDEN.--(FDO) Lic. JUAN ANTONIO BELDEN

Concuerda con su original esta primera copia que expido, firmo y sello hoy en Panamá a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2007.


LICDO. CESAR ERNESTO DÍAZ ESPINOSA
Ced. 8-260-290
Notario Público cuarto

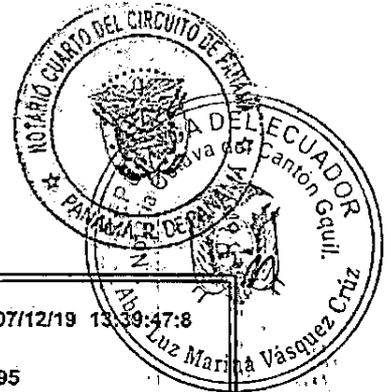


REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2007/12/19 13:39:47:8

Tomo: 2007

Asiento: 233481

Presentante: JUAN ANTONIO BELDEN

Cedula: 3-703-1895

Liquidación No.: 8707015002

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: KEBO

Emmanuel J. Pinelo



Ingreso en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Folia No. 507044 Sigla No. SA

Documento Real No. 1265654

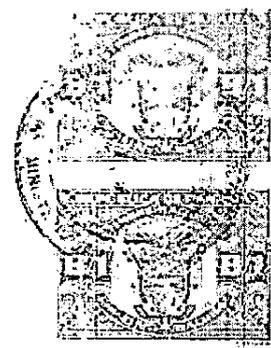
Operación realizada acta

Derechos de Registro B/. 40.-

Derechos de Calificación B/. 10.-

Fecha 21 de diciembre de 2007

Alma D. Riquelme 1313
Registrador Jefe



21/12

F-567644
D-1265654

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE LEGALIZACION Y AGENCIAS EXTRANJERAS
CALLE DE LA HAYE 5, OCTUBRE 2007

APOSTILLA
(Convention de la Haye du 5 octobre)

1. En Kanama el presente documento público

2. ha sido firmado por IRMA P. MARQUEZ

3. quien actúa en calidad de ASISTENTE DE MERCANTIL

4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 26/12/2007

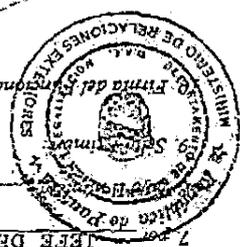
7. por

LEEE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION

13/12/07 / # Rcc: 185138

Firma Autorizada
George D. Stortegna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE LEGALIZACION Y AGENCIAS EXTRANJERAS



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE LEGALIZACION Y AGENCIAS EXTRANJERAS
CALLE DE LA HAYE 5, OCTUBRE 2007

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE LEGALIZACION Y AGENCIAS EXTRANJERAS
CALLE DE LA HAYE 5, OCTUBRE 2007